

 <b>PIEDCUESTANA</b>	<h1>CARTAS</h1>	Código: GPI-SG.CDR01-103.F07
		Versión: 2.0
		Página 1 de 1

Piedecuesta, 29 de abril 2021

S. 2.021001043 30/04/2021 10:28

PQR



Señor(a)  
**LEÓNIDAS CHAVES JAIMES**  
 VEREDA COLINAS-LOS CHAVES  
 MESA DE RUITOQUE  
 Piedecuesta

## AVISO

### LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la decisión **PTANA-330-20955** que resuelve la Petición radicada bajo el N° **882** del 14 de abril de 2021, por el señor **LEÓNIDAS CHAVES JAIMES** a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por **AVISO**, remitiendo copia íntegra del acto administrativo.

Se advierte que contra el acto administrativo que se está notificando, procede el recurso de reposición ante el Gerente de la Piedecuestana de Servicios Públicos y en subsidio de apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos, los que deberán interponerse en un mismo escrito dentro los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del término del presente AVISO, conforme al artículo 154 de la ley 142 de 1994 para lo cual se considerará surtida la notificación al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,



**María Gloria Rangel Ayala**  
 Profesional Universitario  
 Atención al Usuario  
 Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P.  
*Resolución 077 del 29 enero de 2020*

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 10/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



☎ (037) 655 0058 Ext. 109  
 ✉ servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co  
 🐦 @Piedecuestana\_    📘 @PiedecuestanaESP    📷 Piedecuestana\_ESP

**Atención:**  
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm  
 Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria  
 Sede Administrativa

PTANA 330 – 20955

S. 2.021000958 22/04/2021 14:26  
 Piedecuesta, Abril 21 del 2021.  
 PQR



Señor(a)  
**LEÓNIDAS CHAVES JAIMES**  
 VEREDA COLINAS-LOS CHAVES  
 MESA DE RUITOQUE  
 Piedecuesta

Asunto: Respuesta a su petición de fecha 14 de abril del 2021. RAD. **882**

Reciba un cordial saludo de la Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P

En atención a su petición presentada el pasado 14 de abril del 2021, le indicamos que hemos procedido a revisar nuestro sistema de información, encontrando lo siguiente frente a las lecturas de su antiguo medidor.

1: USUARIO

Usuario :	038710	Identificación :	C 1077109	Ubicación:	50001	2710	0000	
Nombre :	CHAVEZ JAIME LEONIDAS			Uso:	1 RESIDENCIA	Estrato:	2	
Dirección :	VDA COLINAS LOS CHAVEZ			Metausuario :	No	Familias:	1	
C. Juridic. :	No	Md. Control. :		Fct. :	0.0000000	Ciclo:	01	
Abogado :								
Medidor N. :	2018558041 SIRIUS-S - CHORRO UNICO MECA			2020	Dígitos:	5	Diámetro:	1/2"
Desocupado:	No	Matricula inmobiliaria :		Número predial :				
Detenido :	No							
Meses mora:	0.00	Pagado :	No Pagado	Emitido :	2102011	Financiación :	0	
Usuario especial :	No						Promedio Asumido:	0
Consumo :	Mes 6	Mes 5	Mes 4	Mes 3	Mes 2	Mes 1	Promedio	
	24	24	24	24	24	18	23	
Clase de suscriptor:	003 MIXTO COMERCIAL							
Fecha de venta :	ENE/02/17	Pago de matricula en :	ENE/02/17	Fecha de instalación :	MAY/03/17			

2: HISTORIA

Periodo	Mod.	L. Anter	L. Actual	Consumo	Uso	Estrato	Fecha	Nota...	Lec. tomada
FEB-21-1	NO	837	861	24	1	2			0
ENE-21-1	SI	813	837	24	1	2	03/08/21	NO TIENE NU...	791
DIC-20-1	NO	789	813	24	1	2			0
NOV-20-1	SI	765	789	24	1	2	01/07/21	ILEGIBLE ...	0
OCT-20-1	NO	741	765	24	1	2			0
SEP-20-1	SI	717	741	24	1	2	11/07/20	NO TIENE NU...	764

Teniendo en cuenta la anterior imagen se observa que la ultima lectura que registro el antiguo medidor fue de 791 m3, sin embargo tambien se evidencia que la empresa le facturo hasta 861 m3 lo que indica que fueron facturado 70 m3 demas.

Así las cosas, le corresponde un ajuste a su favor por concepto de 46 metros cubicos teniendo en cuenta que los 24 m3 facturados en la factura 6442763 periodo liquidado de febrero 2021 usted aun no los habia cancelado por lo que se procede a descontarlos del sistema.

Por cuanto, los 46 m3 equivalen a un vaor de \$ 169.293 sin embargo de estos 46 m3 se le subdiaron 26 m3 por valor de \$ 38.275 por ende se le descuenta este valor del subsidio

<b>ELABORÓ</b> Profesional en Sistemas de Gestión	<b>FECHA</b> 10/02/2020	<b>REVISÓ</b> Director Administrativo y Financiero	<b>FECHA</b> 11/02/2020	<b>APROBÓ</b> Comité de Calidad	<b>FECHA</b> 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana\_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana\_ESP

**Atención:**

Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria  
 Sede Administrativa

	<h1>CARTAS</h1>	Código: GPI-SG.CDR01-103.F07
		Versión: 2.0
		Página 2 de 2

quedando por cargar a favor del usuario \$ 131.018. De manera pues, que el saldo a favor se verá reflejado vía tarifaria, de conformidad con la normatividad vigente, pues, de acuerdo con el artículo 2 de la Resolución 294 del 2004 expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, en el evento de encontrarse que se ha efectuado un cobro no autorizado, de existir pago por parte del suscriptor o usuario cuya causa sea tal cobro, el prestador deberá abonar a la siguiente factura del servicio público que se trate, el monto a devolver al usuario o suscriptor. En el caso en que el monto a devolver sea superior al que debiera cobrarse en la siguiente factura, el prestador abonará el remanente en la próxima factura y así sucesivamente hasta cubrir la totalidad de dicho monto.

En ese sentido, pese a que se reconocerá el saldo a su favor, dicha devolución no se realizará a través de una consignación como usted lo solicita, si no que se verá reflejada vía tarifaria de la siguiente manera.

- 46 m3 de acueducto por valor de \$ 131.018

El anterior valor se le irá cargando a favor en los próximos cobros de su factura tal y como se le indicó anteriormente.

En mérito de lo expuesto se

### RESUELVE

**PRIMERO:** ACCEDER PARCIALMENTE a sus pretensiones, en el sentido de ACCEDER a realizar un ajuste a su favor por concepto de 46 metros cúbicos por valor de \$ 131.018 al código 038710 correspondiente a la VDA COLINAS LOS CHAVEZ, el cual se verá reflejado vía tarifaria en próximas facturas y NO ACCEDER a la devolución del dinero tal y como lo solicita el usuario teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente.

**SEGUNDO:** NOTIFICAR le presente decisión de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 67 de la Ley 1437 del 2011, y de acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 expedido el 28 de Marzo del 2020 por el Presidente de la República

**TERCERO:** Contra la decisión se podrá interponer dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación y mediante un mismo escrito, los recursos de reposición y en subsidio el de apelación ante esta Entidad; que de ratificar la determinación anunciada, dará traslado a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para su pronunciamiento respecto del Recurso de Apelación, de conformidad con lo estipulado la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,



**MARIA GLORIA RANGEL AYALA**  
P.U. Atención al Usuario  
**EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P.**

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 10/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ed. 109

serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana\_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana\_ESP

**Atención:**

Lunes a Viernes  
7:30 am a 11:30 am  
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria  
Sede Administrativa